



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-05704076-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Remitiendo la solicitud de prórroga para reválida de título de Sra. Carla SANCHEZ MOGRO, a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UBA.

---

VISTO la solicitud por la cual la Sra. Carla Verónica SANCHEZ MOGRO (CI boliviana N° 5.048.959 y DNI argentino N° 95.208.828), requiere la extensión del plazo para concluir la reválida del Título de BIOQUÍMICA, expedido a su favor el 16 de marzo de 2012 por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, Estado Plurinacional de Bolivia, por el de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se digitalizó el expediente originado por sistema COMDOC (CUDAP-UBA N° 14.135/2014) y se generó en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (EX-2021-05704076-E-UBA-DME#SSA\_FFYB).

Que la interesada presenta su solicitud de prórroga en COPDI-2024-03358848-UBA-DGTA#SA\_FFYB, orden 25.

Que a través de la Resolución CD N° 471/14, se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2024-03434805-UBA-DAT#SA\_FFYB, orden 27, con la situación académica de la estudiante.

Que de conformidad con el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23, los plazos determinados para cumplir con las condiciones establecidas por cada Facultad, no deberá superar los cuatro años contados desde la fecha establecida para el primer examen.

Que en el caso de incumplimiento de los plazos mencionados, se debe elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, las actuaciones de que se tratan, con el fin de evaluar las causas que justifican el atraso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la normativa vigente y lo acordado en la sesión de fecha 2 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR la solicitud de prórroga perteneciente a la Sra. Carla Verónica SANCHEZ MOGRO (CI boliviana N° 5.048.959 y DNI argentino N° 95.208.828) a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.